



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Circular N°2 - EX-2021-61007241- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 29/2021

EX-2021-61007241- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO, REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL SERVICIO CIPOLLETTI – NEUQUÉN – PLOTTIER”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“¿Qué ocurre si por causas no imputables al Contratista la o las obras se extienden en tiempo?”.

RESPUESTA N° 1:

Se informa que deberá atenderse a lo indicado en el Artículo 12 - *“Paralización de las Obras cuya inspección se supervisa”* del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 2:

“Se consulta si el Contratista de Obra pondrá a disposición del Contratista de Inspección una Oficina de Inspección en obra”.

RESPUESTA N° 2:

Se informa que deberá atenerse a lo indicado en el Artículo 8 - *“Instalaciones y Equipamiento”* del Pliego de Especificaciones Técnicas, que en su parte pertinente prevé que *“Correrán por cuenta del Contratista de Inspección la provisión de las instalaciones físicas en las cuales se desarrollarán los servicios, como así también, del equipamiento, instrumental, computadoras, sistemas de comunicación, software y todo aquello que resulte necesario para una adecuada prestación”*.

CONSULTA N° 3:

“En el Artículo 6.2.5 Equipamiento del PET (página 14), se menciona: “La nómina de personal propuesto en los apartados 8.2.2 y 8.2.3 deberá ser coherente entre sí y deberá seguir los lineamientos de lo establecido en el Artículo 5° de la presente especificación”. Se solicita respetuosamente indicar donde se encuentran dichos apartados”.

RESPUESTA N° 3:

Se informa que se ha cometido un error involuntario en la indicación de los apartados referidos a la nómina de personal. La misma se encuentra incluida en el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 4:

“En el Artículo 7°. – Personal del Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado 7.1 Director de Servicio (página 14), no se aclara:

1.- Si la dedicación del Director de Servicio es parcial o total...”

RESPUESTA N° 4

Se informa que la dedicación del Director será total.

CONSULTA N° 5:

“...2.- Cuál es la experiencia profesional requerida para cubrir dicho puesto...””.

RESPUESTA N° 5:

Se informa que deberá atenerse a lo indicado en el artículo 7.1 *“Director del Servicio”* del Pliego de Especificaciones Técnicas, que en su parte pertinente establece que *“El Oferente deberá contar con un Profesional Calificado, de la especialidad correspondiente, el cual se desempeñará como Director del Servicio y representará al Contratista de Inspección desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el servicio. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la Oferta y deberá contar con título habilitante y estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente”*.

CONSULTA N° 6:

“...3.- Cuál es el título de grado que debe poseer el profesional para cubrir dicho puesto, se infiere que puede ser (Arq., Ing. Civil o en Construcciones, matriculado en la zona)”.

RESPUESTA N° 6:

Se informa que dada la naturaleza de los trabajos, se considera que lo inferido es correcto. Respecto de la matriculación, para la presentación de la oferta será admisible en otra localidad, sin embargo deberá tramitarse la matriculación en la localidad de la contratación previo al inicio de los trabajos.

CONSULTA N° 7:

“En el apartado 7.2 Personal Clave, se indica: “El Oferente deberá contar con el personal considerado como clave para este servicio, que garantice la adecuada prestación y de conformidad con lo comprometido en el Cronograma de Afectación del Personal indicado en el apartado 8.2.2.” (...) se solicita respetuosamente indicar donde se encuentra dicho apartado 8.2.2.”

RESPUESTA N° 7:

Se informa que se ha cometido un error involuntario en la indicación de los apartados referidos a la nómina de personal. La misma se encuentra incluida en el artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 8:

“...el equipo de personal Clave estará conformado para cada uno de los 3 frentes de un Jefe de Obra, de un especialista en Topografía, un especialista en Control de Calidad y un especialista en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente. En el supuesto que deban incorporarse dichos especialistas, se solicita a esa SOFSE, indicar títulos de los profesionales (si son técnicos o universitarios), experiencia y antigüedad requerida para cubrir dichos cargos”.

RESPUESTA N° 8:

Se informa que respecto del personal Clave, deberá atenerse a los lineamientos previstos en el artículo 7.2 “*Personal Clave*” del Pliego de Especificaciones Técnicas. En tal sentido, los títulos profesionales serán aquellos que permitan ejercer las tareas indicadas en el artículo 5 “*Alcance de las Tareas Previstas en el Desarrollo del Servicio*” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 9:

“Con respecto a lo indicado en el apartado 7.4 Personal de Soporte: Se considera necesario el siguiente personal para cumplir lo establecido en el Artículo 5°.- Alcance de las Tareas Previstas en el Desarrollo del Servicio, el siguiente a saber:

- *1 Administrativo.*
- *1 Especialista en Control de Calidad.*
- *1 Especialista en Contratos.*
- *1 Especialista en Sistemas.*
- *1 Proyectista Civil / Electromecánico.*
- *1 Cadista.*

Se prevé que todo el personal mencionado presentemente, cumpla funciones en la oficina de administración central de nuestra empresa ubicada en CABA. Se solicita respetuosamente indicar si nuestra interpretación es la correcta, ello a los efectos de unificar todas las ofertas para que las mismas sean comparables”.

RESPUESTA N° 9:

Se informa que, si bien el personal indicado se considera apto, complementariamente se requiere el personal en sitio definido en el artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 10:

“Respecto de las cantidades deberán ser: las indicadas en la presente planilla (ello bajo el entendimiento que las incluidas en el PET son ilustrativas). Se solicita respetuosamente indicar si nuestra interpretación es la correcta”.

RESPUESTA N° 10:

Se informa que deberá atenerse a la Planilla de Cotización incluida en el Pliego de Especificaciones Técnicas como Anexo I (página 21).

CONSULTA N° 11:

“...solicitamos respetuosamente una prórroga en la fecha límite de recepción de ofertas”.

RESPUESTA N° 11:

Dada la prioridad que reviste la presente contratación en función del inminente inicio de los contratos de obras civiles a inspeccionar, lamentamos informar que no resulta posible conceder la prórroga solicitada.